

**Secció V. Anuncis**
Subsecció tercera. Anuncis particulars**NOTARIES****MARÍA DOLORES FRAILE ESCRIBANO, NOTÀRIA DE SANT ANTONI DE PORTMANY****15067***Acta de notorietat amb la finalitat d'acreditar l'excés de major cabuda***HAGO CONSTAR:**

Que **DOÑA MARÍA SERRA TORRES**, mayor de edad, y con D.N.I y N.I.F. número **41.422.856-V**, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 53.10 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, 200 y 203 de la Ley Hipotecaria y 298 del Reglamento Hipotecario, ha iniciado ante mí, el día **16 de Septiembre de 2015**, "**ACTA DE REQUERIMIENTO para la DECLARACIÓN DE NOTORIEDAD de Exceso DE CABIDA**", en virtud de acta autorizada por mí, la Notario, número **1.465** de protocolo, de la siguiente finca:

RUSTICA.- Remanente de la porción de terreno procedente de la finca "Can Rafael Mila" o "Can Creu", sita en la parroquia de San Rafael, término de San Antonio Abad. Superficie.- Tiene una cabida inscrita después de efectuarse dos segregaciones, de dos áreas y veintiséis centiáreas, es decir, DOSCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS (226 m²), en realidad según reciente medición, cuarenta y nueve áreas, sesenta y ocho centiáreas y diez decímetros cuadrados, es decir, CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (4.968,10 m²). Está compuesta mayoritariamente de terreno de secano con presencia de arbustos, pinos y algarrobos y con una casa con jardín. Linda: Norte, porción que se adjudica a Rafael Serra Torres, camino mediante; Este, porción que se adjudica a Margarita Serra Torres; Sur, José Ballesteros, Anicky Vallet, Juan Pedro Scarabelli, Peter Bond, Geoffrey Wallace; y Oeste, Juan Cardona, Parent

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad número 4 de Ibiza, Tomo 1.414, libro 248 de Sant Antoni de Portmany, folio 156, *Finca Registral número 3.575*.

REFERENCIA CATASTRAL.- Según manifiesta, le corresponde las siguientes referencias catastrales: **07046A021001000000TX** y **07046A021002700000TU**, y otra urbana que tiene la referencia catastral **07046A021002700001YI**.

DOÑA MARÍA SERRA TORRES asevera bajo pena de falsedad en documento público y bajo su responsabilidad:

a) Que esta finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro de la Propiedad de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS (226 m²)**, sino la extensión de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (4.968 m²)** lo que se desprende del informe técnico presentado.

b) Que, tal y como se ha expresado, **el exceso de cabida de la finca a que se refiere el antecedente anterior no se halla inscrito en el Registro de la Propiedad**, y deseando la requirente dejar constancia de la superficie real de la finca y que tal extensión se comprende dentro de los linderos que constan en el acta mencionada y que se reproducen en el presente edicto.

Lo que se hace saber, a fin de que cualquier persona que se considere con derecho a oponerse a lo pretendido por la requirente, se persone en la **Notaria de MARÍA DOLORES FRAILE ESCRIBANO**, sita en Sant Antoni de Portmany, calle General Balanzat, número 1, bajos, Edificio Porto Magno, **dentro del PLAZO DE VEINTE DIAS naturales** a contar desde esta publicación, en horario de despacho, para exponer y justificar sus derechos.

En **Sant Antoni de Portmany**, a seis de octubre del año dos mil quince

Notario

María Dolores Fraile Escribano.

